Y el Dios Omnipotente

Hará brillar con luz indeficiente

En vuestras sienes la imperial corona.

MANUEL PEREZ SALAZAR Y VENEGAS.

CANCION

A NUESTROS AUGUSTOS SOBERANOS, EN EL DIA DE SU ENTRADA A LA CAPITAL DEL IMPERIO.

CORO.

Mil himnos sonorosos,
En este nuevo dia
De insólita alegría,
Cantemos al Señor.
Y en vivas mil prorumpa
El pueblo mexicano,
Al gran Maximiliano
Su insigne Emperador.

T.

Pasaron ; ay! cual sombra Los años de ventura, Y en lid nefanda apura La patria amarga hiel. Y padres contra hijos, Y hermanos contra hermanos, Se matan inhumanos En guerra sin cuartel.

Mil himnos, etc.

II.

Los campos están yermos, Sin flor, ni mies, ni fruto, Do quier hay llanto y luto, Y peste y hambre en pos. Del pobre y rico incendia La ira los hogares, Y el templo y los altares Del verdadero Dios.

Mil himnos, etc.

III.

De crimenes sin nombre
Derrámase la copa,
Y es México á la Europa
Escándalo y baldon.
Mas Francia, que no pide
De Albion y España vénia,
Nos salva. ¡Gloria á Eugenia
Y al gran Napoleon!

Mil himnos, etc.

IV.

Y en Miramar el íris
Sus galas estendia
Tan bello como el dia
Del triunfo del Señor.
Y el mexicano entonces
Ve el arco de la alianza,
Y nace la esperanza
Que endulza su dolor.

Mil himnos, etc.

V

Y un ángel de los cielos Al jóven de Austria dice: «En México infelice El cetro empuñarás. Y tu gentil consorte, Paloma fiel del arca, Traslade á esa comarca La oliva de la paz.»

Mil himnos, etc.

VI.

Familia, patria, trono,
Dejó Maximiliano,
Y vuelve al mexicano
Su gloria y religion.
Él para siempre estinga
De nuestro pecho el odio:
Carlota, ángel custodio,
Defienda á la nacion.

CORO FINAL.

Mil himnos sonorosos,
En este nuevo dia
De insólita alegría,
Cantemos al Señor.
Y si del hondo averno
La vil discordia brota,
Muramos por Carlota
Y el grande Emperador.

José Sebastian Segura.

México, Junio 12 de 1864.

la America se ve acriade solo punto su annelar medima, ta dicina sin igual destello, apara everys as religions onsaind older odos donde este himno luzea. muno santo que natura clava en fin, que mi garganta activa ita armonicos raudales

AL EMPERADOR.

Queretaro. Agosto 17 de 1864.

Jose SIMEON RIOVERDE.

h si Caliope! sus divinos ojos En mi frente una vez solo fijara Jamas tuviera mi fortuna enojos, Do quier mi nombre el mundo resonara, Y libre mi vivir de los abrojos Caliope siempre el corazon buscara: Mi nombre con mi patria y mi memoria Eternamente viviría en la historia.

Mas..... ¿qué será esto que mi pecho agita? ¿De dónde nace el fuego que me inflama? Mi corazon con rapidéz palpita Y una voz en secreto me reclama Cantar, cantar á mi garganta incita La faz hermosa de la eterna fama; Cantar, cantar desque la luz alumbre Hasta que un rayo á su region me encumbre.

Héme aquí, que con el arpa de oro Mi génio lanza inusitado canto, Y celebra de América el decoro A la vez que sus gracias y su encanto, Y tambien remontándose hasta el coro Do so lo Dios es aclamado santo Percibe aqueste delicioso acento "Sálvese Aztlan de Guadalupe asiento."

Y le brisa al vagar por las florestas Del Eterno la voz de noche y dia Nos traduce entre músicas y fiestas, Y el bardo bebe entonces armonia. Cuando trascurren lánguidas las siestas Del universo en grata melodia Álzace un himno sin igual que encanta Y que hoy repite mi feliz garganta.

Mágicas selvas de verdura henchidas, Límpidas fuentes siempre bullidoras, Vírgenes tierras sin cesar floridas, Dadme ese encanto de que sois autoras; Deslizad por mis sienes conmovidas Cántigas dulces, plácidas, sonoras; Yo quiero traducir lo que se siente Cuando el placer manifestais presente.

Yo quiero respirar nota por nota El canto universal de este hemisferio: Quiero beber de ese raudal que brota Este de México glorioso imperio: Quiero cantar cual del Anahuac rota Huye discordia llena de improperio; Y ese que de natura himno se eleva De cual asunto la armonia lleva.

Porqué del viento el suspirar agrada? ¿Porqué las aves sin cesar hoy trinan Cánticos nuevos de dulzura amada Y á mi imaginacion ya la fascinan?

Hoy que la América se ve agitada Y á un solo punto su anhelar inclinan, Oíd, oíd, ese concierto bello De eterna dicha sin igual destello.

¿Qué abio humano modular se atrevo De la natura el celestial acento?
El alma mía del torrente bebe
Y absorta, muda, llena de contento
Solo admirarlo en el silencio debe
Himnos de gratitud vertiendo á ciento:
Empero el alma delirando busca
Célicos tomos donde este himno luzca.

Este himno santo que natura eleva Despierta en mí la fuerza primitiva, El en torrentes vívidos me lleva Y del Edén en mi memoria aviva Aquel gozar que se negó á la prueba, El hace, en fin, que mi garganta activa Dócil repita armónicos raudales Hélos aquí, sin ilusion, mortales.

"América felice enjuga el llanto, Enjuga el llanto que benigno el cielo Deja correr al teatro del espanto, Movido á compasion un denso velo: Nuestro insólito gozo al dulce canto Convida con purísimo consuelo: Pasaron ya quebrantos y agonías Reíd, reíd como en mejores dias."

"Que el fuego santo de la vida inflame
Tu corazon de juventud henchido
De hoy mas el mundo sin desdén te llame
Del Occidente emperatriz; rendido
Ofrézcate homenaje y te proclame
La reina mas hermosa que ha nacido,
Los hijos de tus hijos hasta el cielo
Unidos gocen de la paz sin velo."

"¿No ves cual viene á celebrar tu enlace De luz al génio Emperador amado? Así al Monarca de monarcas place Y al amor nos convida ese cuidado: Todo á tu bien de su raíz renace Del hálito de Dios siempre animado: ¡Vírgen América yo te bendigo Porque de Dios tienes constante abrigo!"

Así una voz en la natura suena
(Que no alcanza mi labio á darle vida)
Las brisas, fuentes, prados, y el arena,
Las flores, cerros, y la luz querida
Todo de encanto al corazon le llena,
Y el alma, como nunca, agradecida
Repetirá sin fin con melodía
GLORIA AL EMPERADOR DE NOCHE Y DIA:



Imp. del Gobierno, calle de la Flor-baja, núm. 1.

NO EMPERADOR DE MEXICO.

emo del pueblo de Queretaro, hace innecesaria cial, paesto que miliare de ciadadanos solicitan ettamente al enemigo, Hemos venido en decretar

dos del cumplimiento del Decreto de 10 del corrienpresenten voluntariamente al Sr. General de Divivir en la defensa de esta plaza.

anos que se presenten al General Mejia, quedarán rmas en los cuerpos de línea.

Baja Cu omprendidos en el articulo anterior, serán recoms que les individuos del ejèrcito.

y Nuestro jese de Estado Mayer, quedan encarw de munte Decreto.

d Cons

los que;

large tie

dencia,

20 30d

ins num

enran s Diemo's

convento de la Cruz de Querétaro, à 13 de Ma-

Maximilian

El Ministro de Justicia. Instruccion Pública y Cultos. Monuel G. Aguirre.

Y a on intaginacion Porqué les avea sin o Polyne del viento

Y est que de natura : De cuil asunco la sur Have discordia Hena Quiero cantar coal de Este de México giera Quiero beher de ese a El couro universal de "Yo guiero juspitat"

Cuando el placer mar Yo quiero traducir la Cantigos dulede, placi-Landene was encanto a Virgence tleares san da Limpidas fuentes sies Maylous selvas de

Y que hoy repite mi Alsage un himito sin 150 Mer diffected on Rise Y et bardo bebe ente Del El a no h. 702 de

MAXIMIDIA

Considerando que el culusi nasta cierto punto, la ley ma conse das armas para halpr res

Art. 1. . Quedan esceptina te todos los ciudadanos que se sion D. Tonne Meila, para see Art, 2. Todos los ciudad esceptuados del servicio de las Art 2.º Les ciodadanes e prosacios en los mismos rermine Ministro de Insticia gados de la ejecucion del presci Dado en el cuartel general di

> El Jefe de Estado Marco. escargado de los neguiros de. la Guerra, S vero del Castillo

7081 ab ox

A los que no saben

Durante las guerras de la Inter-vención y del Imperio, que comenzaron en Abril de 1862 y concluyeron en Junio de 1867, hubo un mil veinte encuentros y escaramuzas, en los cuales quedaron fuera de combate 73,547 republicanos y 12,209 imperialistas, y cerca de 20,000 france

En la caida del gabrerno del Gral lo que es la guerra raises I (in Ideais?) Mador arciend en á la ruma de a mil en unos cuantas mayo 1911 -

causa there does not be seen as a present of a second transport on the introque l'affice d'agreciana à l'unice du cultivisa el dos de Abril que present presenten è se guarancience que l'estrera a les Gebe-

there takes que aquet cale outer edes stande à Mejous y la capital in bodos, on mentar de diving a mille en subsicione para recluzare le vim ions solvido i shount of our souppost, the many synthe y other

combande economication it has our appeal the la patria y proutipost ace bear bires or make nit groups, es relia les nor flit bitateres a renina-

constituit report est con constituit que con percent porte fundi ez Crewn a los quo unancosen rechezados y hard a la artilleria, obcididente que nos renderos y quincha nuestras cadoness reductions traderess, the one of violence y to faite do puder alsons also es es en edition est gurendous que entrer mes de viveres, de forrejes sir loures de guerra; contamos con estos elementos, ; ara un tiempo in y augst; es e au lacimi mas de capstracion del mosocial decuerra, and mis de la une negerita naistro Liercito pura sostenerse por

es del l'identio stindor, doce en l'arcficance verdaderamente panos de entreinen; tesueltes il stestiones poe nuestra indepenor que d'offenden et linerade gobi rim del pes noble de los Schera-lamas de i lado, para par interpreta de la glyca que tona deles sulva-la partes, ven de sin ciente a la combe de

muy process, seem to succious a respected camente racibigio top rouse y to cot a tropas do los Crost dos Marquez y Lozada, en versus ete a los traidores que condes nuestra encionalidad al gos

Los Soldados del Ejército Imperial.

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MEXICO:

Considerando que el entusiasmo del pueblo de Querètaro, hace innecesaria hasta cierto punto, la ley marcial, puesto que millares de ciudadanos solicitan tomar las armas para batir resueltamente al enemigo, Hemos venido en decretar lo siguiente:

- Art. 1.° Quedan esceptuados del cumplimiento del Decreto de 10 del corriente todos los ciudadanos que se presenten voluntariamente al Sr. General de Division D. Tomas Mejía, para servir en la defensa de esta plaza.
- Art. 2.° Todos los ciudadanos que se presenten al General Mejía, quedarán esceptuados del servicio de las armas en los cuerpos de línea.
- Art. 3.° Los ciudadanos comprendidos en el artículo anterior, serán recompensados en los mismos términos que los individuos del ejèrcito.

Nuestro Ministro de Justicia y Nuestro jefe de Estado Mayor, quedan encargados de la ejecucion del presente Decreto.

Dado en el cuartel general del convento de la Cruz de Querétaro, á 13 de Mayo de 1867.

Maximiliano.

El Jefe de Estado Mayor, encargado de los negocios de la Guerra, Severo del Castillo,

> El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Cultos, Manuel G. Aguirre.